

Radicado N° 7042940890012017-00252-00

Señor Juez doy cuenta que la profesional del derecho doctora ORIANA GISELLE LUNA TRESPALACIOS, en fecha 27 de abril de 2022, presentó excusas por su inasistencia a la audiencia de fecha 27 de abril de 2022.

Sírvase proveer.



MAJAGUAL, SUCRE, VEINTITRES (23) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2017-00252-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: FERNANDO BUELVAS DOMINGUEZ DEMANDADO: SIBANIS SORIA CORREA

CONSIDERACIONES

Se observa que las audiencias de las que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, no se llevaron a cabo por la inasistencia de las partes convocadas a la diligencia programada para el día 27 de abril de 2022. Sin embargo, obra en el expediente memorial suscrito por la profesional del derecho doctora ORIANA LUNA TRESPALACIOS, quien actúa como apoderada judicial del extremo ejecutante, con el cual justifica su inasistencia por problemas de salud. En atención a ello, esta judicatura aceptara la excusa presentada y procederá a fijar hora y fecha para llevar acabo las audiencias antes referenciadas.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

Primero: CÍTESE AUDIENCIA de la que tratan el artículo 372 y 373 C.G.P para el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2022, a las 3:00 P.M**, en el que se adelantaran las actividades prevista en la norma citada.

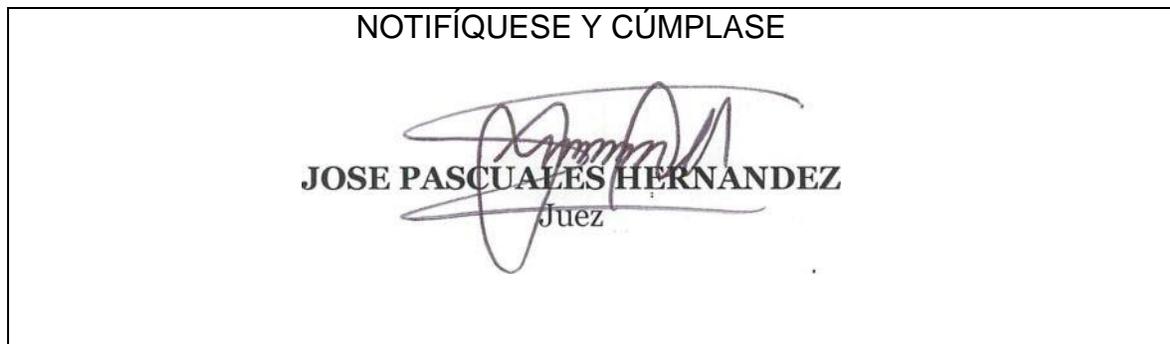
Segundo: Las partes quedan citadas a concurrir personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación y los demás asuntos relacionado en esta audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P ibídem y multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales.

Prevéngase a las partes que, si alguna de ellas no comparece, se realizará con sus apoderados, quien tendrá la facultad de confesar, conciliar y transigir desistir y en general disponer del derecho litigioso.

Tercero: Se requiere a las partes para que indiquen a la secretaria de este despacho cuál es su canal digital, a efectos de remitir el correspondiente link de la audiencia virtual.

Cuarto: Las partes e intervinientes podrán ingresar a la diligencia mediante el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTAyMWY1MmMtMmQ1Yi00YzBkLWI3ZGMtMjU0NmZiZmMwZGFj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224ddee4a1-1755-41fa-b7ca-5debb27b1722%22%7d



Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4337a9af16f5c1e18df893b60224861e631300fb26081bdd1bdf47e27ba5d9ec**
Documento generado en 23/05/2022 11:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>